

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



PONTIFICIA
**UNIVERSIDAD
CATÓLICA**
DEL PERÚ

**“Análisis, estructura y funcionamiento de la Dirección Contra la
Corrupción de la Policía Nacional del Perú”**

**Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y
Gobierno con mención en Gestión Pública y Políticas Públicas**

AUTOR

CRNL. PNP Pablo Enrique LAOS CASTRO

ASESOR

Mg. Mercedes Crisóstomo Meza

LIMA – PERÚ

Diciembre 2015

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO 1	5
LA DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PNP	5
1.1. Marco Teórico sobre Políticas Públicas, Estructura Organizacional y Gestión Pública.	5
1.1.1. Políticas públicas.....	5
1.1.2. Estructura organizacional.....	8
1.1.3. La gestión pública.....	11
1.2. Marco Teórico sobre Políticas Públicas, Estructura Organizacional y Gestión Pública.	14
1.2.1. El estado de la cuestión en América Latina	14
1.2.2. El estado de la cuestión en Perú	16
CAPITULO 2	18
PROCESO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	18
2.1. Antecedentes y contexto histórico	19
2.2. Primer hito: Proceso de creación de la Dirección Contra la Corrupción	20
2.2.1. Investigaciones preliminares post gobierno de Alberto Fujimori.....	21
2.2.2. Norma legal de creación de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP	22
2.2.3. Logros e impactos obtenidos por la Dirección de Policía Contra la Corrupción de la PNP	23
2.3. Segundo hito: Ampliación de competencias para la investigación de delitos contra la administración pública.....	25
CAPITULO 3	27
INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PNP	27
3.1. Tercer hito: Desconcentración de los Departamentos de Investigación a nivel nacional y sus efectos	27
3.1.1. Departamentos Desconcentrados en provincias.....	28
3.1.2. Sedes desconcentradas en la ciudad de Lima	30
3.1.3. Efectos e impactos obtenidos como consecuencia de la desconcentración de los Departamentos de Investigación	30
3.2. Cuarto hito: El Nuevo Código Procesal en la Investigación de delitos contra la administración pública	32

3.3. El desempeño profesional en la investigación de los delitos contra la administración pública.....	33
3.3.1. Conocimiento del trabajo.....	34
3.3.2. Eficacia en las investigaciones.....	36
CONCLUSIONES.....	38
BIBLIOGRAFIA.....	44
ANEXOS.....	47



INTRODUCCIÓN

La finalidad del presente informe de tesis es analizar la estructura, organización y funcionamiento de la Dirección Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú (PNP), como órgano sistémico de la organización policial. Esta dirección tuvo como origen los hechos de corrupción que merecieron una cobertura de los medios de comunicación masiva a finales del año 2000, con la presentación del famoso video “Alberto Kouri – Vladimiro Montesinos” que desencadenó posteriormente el fin del gobierno de Alberto Fujimori; y cuyo proceso de creación, estructura, funcionamiento y dinámica operativa ha contribuido a una gestión eficiente y oportuna en la investigación de la criminalidad organizada.

La finalidad de esta dirección es investigar las relaciones y niveles de coordinación con los otros operadores de justicia que tienen conexión y competencia en el campo vinculados a la investigación de delitos contra la administración pública, orientado al manejo indebido de los recursos del Estado por parte de los funcionarios y servidores públicos. Su creación, en una coyuntura especial, y ante la necesidad de investigar los delitos vinculados a la corrupción a nivel local y nacional y ampliar su competencia; reflejó la importancia de esta institución para la continuación de una gran cantidad de investigaciones preliminares por delitos de corrupción. De esta forma, la dirección contribuyó a mejorar la imagen institucional de la PNP.

En ese sentido, esta investigación tiene como objetivo general conocer el proceso de creación, organización y funcionamiento de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP en el periodo 2001-2012. Entre los objetivos específicos se busca: a) describir las razones que motivaron la creación de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, alcance y competencias; b) determinar la organización de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, y su jurisdicción; y c) describir el funcionamiento de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, y su evolución e institucionalización en el ámbito funcional y jurisdiccional.

La hipótesis plantea que el proceso de creación, organización y funcionamiento de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP permitió una eficiente y óptima gestión y alcanzar los objetivos institucionales de la PNP. Sobre la delimitación del tiempo y espacio del estudio, esta investigación considera el periodo entre 2001 y 2012 debido a que dicho periodo comprende la evolución de esta Unidad Especializada.

Para el desarrollo de la investigación se utilizó una metodología cualitativa, realizando un trabajo de campo mediante el uso de entrevistas semi estructuradas, y el análisis de fuentes secundarias. Para realizar las entrevistas se utilizaron las guías de entrevistas específicas para cada tipo de actor, y que fueron, finalmente, sistematizadas en una matriz de análisis. Las entrevistas semi estructuradas se aplicaron a 3 actores distintos: los ex Directores y ex Jefes de Departamentos de investigación, los actuales Jefes de Departamentos de investigación, y el personal de suboficiales que laboran actualmente en los Departamentos Desconcentrados.

Entre los criterios para elegir a los entrevistados se ha tomado en cuenta el tiempo de permanencia en esa Unidad Especializada y Desconcentrada mayor a 5 años. La mayor parte de entrevistas se realizaron en la ciudad de Lima, a personal que trabaja o trabajó en las áreas de investigación y, en algunos casos, a personal de Oficiales y Suboficiales que anteriormente laboraron en las sedes desconcentradas de provincias. Finalmente, se realizaron un total de 15 entrevistas.

En el proceso, algunos entrevistados no quisieron hablar de determinados temas, de forma tal que existió mayor dificultad para acceder a las entrevistas con los Suboficiales por la reserva en sus investigaciones. Asimismo, para el desarrollo de las mismas, se aplicó el consentimiento informado, a partir del cual se les explico a las personas entrevistadas que la presente investigación tiene fines exclusivamente académicos, con la intención de mejorar el funcionamiento y gestión de la Unidad Especializada.

Entre las fuentes secundarias utilizadas se ha considerado y procesado previamente los datos y registros estadísticos, memoria anual, informes y ensayos relacionados con la temática investigada. Así, y partir de lo revisado, entre los ejes temáticos que han guiado el análisis de esta tesis se encuentran los conceptos de gestión, organización y corrupción. Asimismo, la presente tesis se ha centrado en la investigación en el proceso de creación, evolución e institucionalización de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, como unidad élite especializada en la investigación de los delitos contra la administración pública y su contribución a la sociedad en el período comprendido entre el año 2001–2012.

Esta tesis se divide en tres capítulos. En el primer capítulo se presenta un estado de la cuestión relacionado a los temas de estructura organizacional, gestión pública, corrupción; y a información sobre delitos contra la administración pública. En el segundo capítulo se tratan antecedentes históricos, el proceso de creación de la Unidad Especializada y la ampliación de competencias para la investigación de la totalidad de los delitos contra la administración pública vinculados a la corrupción. En el tercer capítulo se presentan los temas considerados más influyentes para el proceso de institucionalización, como son la desconcentración de los Departamentos de Investigación, la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en casos de corrupción, y el desempeño profesional en la investigación de delitos contra la administración pública y sus efectos en la sociedad. Finalmente se presentan las conclusiones.

Esta tesis de investigación contribuye a cimentar la importancia de reafirmar las competencias y el valor del criterio y experiencia de los pesquisas en la investigación de los delitos contra la administración pública. Por otro lado resalta la influencia positiva que significó la desconcentración de los Departamentos de Investigación en las sedes de provincias, cuestión que contribuyó al acceso inmediato y oportuno de las pesquisas policiales, derivadas de las investigaciones preliminares dispuestas por el Ministerio Público.

CAPITULO1

LA DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PNP

La PNP, en su afán por proveer de las herramientas necesarias para luchar de manera decidida y frontal la corrupción, concibió la idea de crear una Unidad Especializada con personal idóneo seleccionado. Esto con el objetivo de brindar el apoyo técnico y profesional a las investigaciones que requieran las autoridades del Poder Judicial, Ministerio Público, Procuraduría Pública, Contraloría General de la República y otros organismos del Estado que realicen labores de control, fiscalización e investigación, que deriven en delitos contra la administración pública, y conexos, cometidos por funcionarios o servidores públicos en agravio del Estado.

1.1. Marco Teórico sobre Políticas Públicas, Estructura Organizacional y Gestión Pública.

A continuación, se presentarán los ejes temáticos sobre los cuales se desarrollará la presente investigación. Estos ejes están relacionados con la condición de los funcionarios y servidores públicos para la correcta administración de los recursos públicos y su distribución en los gastos de inversión, con transparencia, honestidad y rectitud.

1.1.1. Políticas públicas

Subirats (2012), en su libro "Análisis y Gestión de Políticas Públicas", señala que la resolución de los problemas públicos es la respuesta del sistema político-administrativo a una situación de la realidad social juzgada políticamente como inaceptable. De esta forma, y siguiendo con el autor, son los síntomas de un problema social los que habitualmente constituyen el punto de partida de la "toma de conciencia y del debate sobre la necesidad de una política pública" (Subirats, 2012). Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales tendientes a modificar la conducta de los grupos sociales que pudieron originar el problema colectivo a resolver, en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión.

Otros autores coinciden en algunos aspectos, como lo sostiene Salazar (1994) quien, en su obra "Definición de Políticas Públicas", señala que una política pública nace con un fin determinado, específico y concreto: la solución de un problema. Concebidas así, las políticas públicas sirven para mejorar la calidad de vida de un grupo específico de ciudadanos, pues es la forma más apropiada -y hasta ahora la más comúnmente utilizada- para transformar la realidad para bien. Por su parte, Lemieux (1995: 7) señala que una política pública está conformada por actividades orientadas a la solución de problemas públicos en las que intervienen actores políticos con interacciones estructuradas, y que evoluciona a lo largo del tiempo. Complementando, Thoenig (1997) sostiene que una política pública es un programa de acción propio de una o varias autoridades políticas o gubernamentales en un ámbito sectorial de la sociedad o en un espacio territorial dado.

De las definiciones señaladas, para el presente análisis se tomará en consideración lo propuesto por Subirats (2012), quién establece como soporte de las políticas públicas la resolución de problemas que se identifican como públicos y que deviene como consecuencia o respuesta al desarrollo de los sistemas políticos y administrativos existentes en la realidad social. Por este motivo, se hace indispensable y pertinente orientar los esfuerzos a la elaboración y diseño de políticas públicas de consenso, cuya finalidad sea salvaguardar el interés público. En este enfoque planteado por Subirats (2012), se considera muy acertadamente como elementos constitutivos de una política pública lo siguiente:

- a. Solución de un problema público.- Una política pública pretende resolver un problema social reconocido políticamente como público, un problema público.
- b. Existencia de grupos – Objetivo en el origen de un problema público.- Toda política pública busca modificar u orientar la conducta de grupos de población específicos, ya sea de manera directa o actuando sobre el entorno de tales actores.
- c. Una coherencia al menos intencional.- Una política pública que quiere implementarse presupone una cierta base conceptual de partida.
- d. Existencia de diversas decisiones y actividades.- Las políticas públicas se caracterizan por constituir un conjunto de acciones que rebasan el nivel de la decisión única o específica, pero que no llegan a ser una declaración de carácter muy amplio o genérico.

- e. Programa de intervenciones.- Este conjunto de decisiones y de acciones debe, además, contener decisiones más o menos concretas o individualizadas (decisiones relativas al programa y a su aplicación).
- f. Papel clave de los actores públicos.- Este conjunto de acciones y decisiones solo podrá considerarse como una política pública en la medida en que quienes las toman y la llevan a cabo lo hagan desde su condición de actores públicos.
- g. Existencia de actos formales.- Una política pública supone la producción de actos o outputs que pretenden orientar el comportamiento de grupos o individuos que se suponen origina el problema público a resolver.
- h. Naturaleza más o menos obligatoria de las decisiones y actividades.- Tradicionalmente la mayoría de los autores daba por sentado el carácter básicamente coercitivo de las decisiones de los actores político-administrativo.

1.1.2. Estructura organizacional

Kast y Rosenzweig (1998), precisan que la estructura organizacional es el marco en el que se desenvuelve la organización, a partir del cual las tareas son divididas, agrupadas, coordinadas y controladas para el logro de objetivos. Desde un punto de vista más amplio, comprende tanto la estructura formal (que incluye todo lo que está previsto en la organización), como la estructura informal (que surge de la interacción entre los miembros de la organización y con el medio externo a ella), dando lugar a la estructura real de la organización.

Por otro lado, se conoce también a la estructura organizacional como el patrón establecido de relaciones entre los componentes o partes de la organización. Sin embargo, la estructura de un sistema social no es visible de la misma manera que en un sistema biológico o mecánico. Si bien no puede ser vista, se infiere de las operaciones reales y el comportamiento de la organización. Así, y de acuerdo con Kast y Rosenzweig (1998), existen dos tipos de estructura:

a. Estructura formal:

Conformada por las partes que integran a la organización y las relaciones que las vinculan, incluyendo las funciones, actividades, relaciones de autoridad y de dependencia, responsabilidades, objetivos, manuales y procedimientos, descripciones de puestos de trabajo, asignación de recursos, y todo aquello que está previamente definido de alguna manera. Puede tener forma escrita y pública o no, pero siempre se refiere a procesos, tareas y comunicaciones que habrán de tener lugar entre sus miembros. Por lo tanto, un plan, un programa, un presupuesto, un instructivo, las interrelaciones previstas entre el personal, forman parte de la estructura formal.

b. Estructura informal

Es aquella que se conforma a partir de las relaciones entre las personas que comparten uno o varios procesos de trabajos dentro de la organización. En este sentido, la estructura informal comprende aspectos referidos o relacionados con valores, intereses, sentimientos, afectos, liderazgo y toda la gama de relaciones humanas que no pueden

ser determinadas previamente. Simplemente son producto de la interacción humana y del juego de personalidades, grupos, etc. Lo informal está caracterizado por una actividad colectiva que no está orientada específicamente hacia los objetivos, pero que es necesaria para alcanzarlos.

La suma de la estructura formal y la informal da como resultado la estructura total, que es la real (Kast y Rosenzweig, 1998).

Otros autores como March y Simon (1958), respecto a la estructura formal, establece conjuntos de prescripciones y expectativas respecto a los miembros de la organización, que son responsables de determinadas acciones y decisiones. De esta forma, se establece una estructura de objetivos y metas que servirán como criterio de elección entre alternativas en las diferentes áreas o partes de la organización, y se plantean responsabilidades de investigación en las unidades particulares de la misma para escudriñar el medio ambiente, así como para informar acerca de eventos que requieren atención en dirección a los puntos de decisión apropiados.

Por otro lado, para Piffner y Sherwood (1971), la estructura formal expresa los procesos de acción mutua entre sus miembros, define las especialidades de trabajo y las líneas de comunicación. Los procesos reales, sin embargo, no siempre siguen estas líneas de interacción, sino que se entremezclan con procesos informales. Así, la estructura formal (prevista) se convierte en la estructura real con la intervención de los miembros de la organización.

Para los objetivos de la presente investigación se tomará en cuenta el enfoque propuesto por Kast y Rosenzweig (1998), pues recopila la información respecto a las estructuras organizacionales de las organizaciones, unidades o entidades, dando importancia a la división de tareas y responsabilidades, así como a las relaciones entre los componentes o partes de esa organización, lo que le permite corregir su funcionamiento y adoptar acciones orientadas a garantizar una buena gestión, atendiendo a los principios rectores de la administración de eficiencia y eficacia.

1.1.3. La gestión pública

Cabrero Mendoza (1998: 38), en “La Gestión Pública”, indica que existen dos enfoques distintos. Uno de ellos proviene de la orientación de las Escuelas de Políticas Públicas (P), y el otro está influido por la Escuela de Comercio y el avance en la administración pública, (B). El primer enfoque se inicia con el surgimiento de las Escuelas de Políticas Públicas (Kennedy School de Harvard, Institute For Public Policy Studies de Michigan), que se fundaron en parte como rechazo directo a la administración pública a la vieja usanza. Las Escuelas de Políticas Públicas empezaron a reconocer cada vez más una grave limitación en el sector público formal y la poca demanda formal o de “gran diseño” de las políticas. Por el contrario, había una gran demanda de gestión, y las Escuelas de Administración Pública necesitaban algo afín a la administración pública, pero que no se identificara con el campo “anticuado”. En este contexto aparece

“la gestión pública”, Este enfoque “P” fue más la respuesta a un problema que a una idea o una oportunidad.

El enfoque (B) es la gestión pública guiada por las Escuelas de Comercio (más cercano a la administración pública tradicional). Así, se muestra que son grandes las diferencias entre los enfoques “B” y “P”. En primer lugar, el enfoque B está dispuesto mucho más favorablemente a los conceptos de disciplinas comerciales, hace distinciones menos marcadas entre los sectores públicos y privados, tiene nexos más poderosos con la administración pública y sigue más orientado hacia los procesos. Por su parte, el enfoque P se resume con la frase: “las organizaciones públicas y privadas son similares en todos los aspectos no importantes”. Este enfoque se aparta de la administración pública, tiende a dar por sentadas las divergencias o examinar los informes de casos de los practicantes para identificarlos, el proceso recibe poca atención y más bien subraya la política y las políticas.

Barzelay (2003), en su texto "Gestión y Política Pública", define a la "gerencia y gestión pública" como la capacidad de estructurar, administrar y supervisar las oficinas o entidades de la administración pública. A partir de esto, se le otorga mayor importancia y relevancia a dos componentes prioritarios como son la gestión de procesos (que recurre a disciplinas funcionales como la administración de operaciones, de recursos humanos y la mercadotecnia, así como las doctrinas de calidad en el servicio y administración de suministros), y la gestión de rendimiento y los estilos de organización de la administración pública (relacionada con el análisis de la

disciplina funcional de la contabilidad y el control, incorporando el concepto de presupuesto responsable, rendición de cuentas y evaluación administrativa).

Uvalle Berrones (2002), en su investigación "Los Fundamentos institucionales de la Gestión Pública", plantean que la gestión de las políticas entendidas como gestión pública se caracteriza por articular preferencias, opciones, recursos e información para dar sentido y coherencia institucional a las demandas públicas y al conflicto de intereses. Así, las políticas son enlace funcional entre las necesidades privadas y los intereses públicos, situación que exige tratamiento de gobierno y, por su orientación democrática, la participación y la representación de los actores sociales en la definición y el cumplimiento de las agendas públicas.

En ese sentido, el alcance de la gestión pública está dado por la relación directa entre la sociedad y el Estado, los ciudadanos y el gobierno, y las demandas ciudadanas y las políticas públicas. Lo institucional de la gestión pública es que se encuentra relacionada con los centros de la decisión pública, con el sistema de operación y con los sistemas de evaluación que permiten a los gobiernos el aprendizaje necesario para ser eficaces en la conducción de la sociedad. Por tanto, la trascendencia de la gestión pública es indiscutible para comprender mejor los procesos y los resultados que se relacionan con la legitimidad de los resultados, que es la mayor prueba de fuego que enfrentan los gobiernos, los políticos y los administradores públicos.

De los diversos enfoques sobre gestión pública, es pertinente tomar como referencia los conceptos esgrimidos por Uvalle y Berrones (2002), quienes consideran al concepto como la gerencia de las políticas adoptadas

como consecuencia de la necesidad y demanda pública y el conflicto de intereses, con participación activa de los actores sociales. Asimismo, resalta la importancia de la eficacia en la administración pública, donde juega un rol trascendental la relación entre el Estado y la sociedad, confluyendo en forma articulada con los otros elementos como son el gobierno, los ciudadanos, sus demandas y las políticas públicas que tienen como finalidad adoptar las decisiones que satisfagan al interés común.

1.2. Marco Teórico sobre Políticas Públicas, Estructura Organizacional y Gestión Pública.

La administración y gestión pública tiene entre la funciones establecidas en su Manual de Organización y Funciones (MOF) o Reglamento de Organización y Funciones (ROF), las tareas administrativas de gestión financiera, relacionada con la ejecución de gastos y de recursos procedentes del erario nacional, cuyo recaudo y administración correcta es responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, en virtud del cual ha sido en innumerables ocasiones motivo de actos de corrupción de naturaleza penal. En este sentido, a nivel Latinoamericano y en el Perú se han realizado estudios e informes relacionados a temas de corrupción y administración de recursos financieros, los cuales se resumen a continuación.

1.2.1. El estado de la cuestión en América Latina

Michael Rowland (1998), en su texto “Visión contemporánea de la corrupción”, señala que la corrupción es un comportamiento antiguo e ilegal, pero que, a pesar de ello, es una práctica tolerada en las altas esferas y por la opinión pública. Por este motivo, la corrupción es vista como un hecho que merece urgente atención, teniendo en cuenta que la realidad latinoamericana y del mundo demuestra que el fenómeno de la corrupción ha adquirido dimensiones preocupantes y que se desarrollan progresivamente múltiples acciones para una lucha frontal. Una de estas acciones es a través de los medios de comunicación, vía a través de la cual se exponen abiertamente los hechos relacionados con la corrupción, exposición que como consecuencia ha generado la promulgación de nuevas leyes para sancionar las conductas tipificadas como hechos de corrupción, así como la creación en muchos países de instituciones u organismos de control exclusivos para los casos de corrupción.

Por otro lado, el Informe del Congreso Mundial de Ciencia Política "Cambio e Innovación en la Policía Latinoamericana – Una Nueva Mirada a la Reforma Policial" (2009), señala que la organización y las actuaciones policiales están reguladas en los estados latinoamericanos por medio de las leyes orgánicas de la policía. En países como Perú, Brasil, Chile, Colombia, El Salvador, se encuentran normas de organización policial en sus propias constituciones. Así también, en todos los países latinoamericanos se reconoce la existencia de alguna fuerza policial de carácter civil. De hecho, a partir de los años 90 se han realizado esfuerzos en diversos países para desmilitarizar a la policía.

En cuanto al sistema policial, sólo en algunos países existe un sistema policial propiamente dicho, como en Chile, Argentina, Brasil, Nicaragua, entre otros; pero la mayoría de los países cuentan con principios organizativos. Así, la policía se rige por normas orgánicas que establecen sus facultades legales, la carrera policial está claramente definida por la ley y existe claridad respecto a sus facultades legales.

1.2.2. El estado de la cuestión en Perú

Portocarrero Grados (2013), en su tesis "Apurímac. Hacia el aseguramiento público en salud. La implementación del Seguro Integral de Salud en Apurímac 2007-2010", propone la implementación de las políticas públicas en materia de salud en Apurímac en el período 2007–2010. El objetivo primordial es que los servicios de salud puedan ser de acceso para las poblaciones más pobres y vulnerables de Apurímac, con un enfoque social y contribuyendo al desarrollo de la Nación, habiéndose incrementado la cobertura de atención, gratuidad, la atención de los asegurados e inclusión considerable de personas en los Servicios Integrales de Salud (SIS). Dicho objetivo fue alcanzado, sobre todo en las Postas de Salud y Centros Rurales de Salud alejados de las zonas urbanas; sin embargo, es preciso señalar que el nivel de atención no es necesariamente el mejor, faltando algunos aspectos para lograr mejorar otros como la atención y satisfacción de los usuarios.

Por otro lado, Malaspina (2005), en su tesis sobre la racionalización de los recursos humanos y logísticos de la PNP, en las diligencias policiales

anticorrupción y su influencia en la seguridad ciudadana, plantea la importancia de los recursos humanos y logísticos para optimizar las diligencias preliminares desarrolladas por el personal policial a cargo de las investigaciones preparatorias en los delitos contra la administración pública. De igual manera, brinda al Comando de la PNP alternativas de solución para afrontar los requerimientos de seguridad para el traslado de procesados por casos de corrupción, garantizando la seguridad ciudadana, propendiendo a la racionalización adecuada de los recursos sin comprometer a otras unidades policiales que puedan afectar su capacidad de protección y cobertura de otros servicios policiales de patrullaje y vigilancia.

Los estudios antes detallados han contribuido significativamente a mejorar el nivel de atención y oportunidades por parte del Estado en beneficio de los ciudadanos, en materia de salud y seguridad ciudadana.

CAPITULO 2

PROCESO DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

El Perú es quizá uno de los países que mejor ilustra el indicado movimiento sucesivo, durante la década de los noventa, de apertura y clausura en el ámbito jurisdiccional, de esperanza de cambio y realidad retardataria en el terreno de las estructuras judiciales. La perversión y frustración del proceso de "reforma judicial" desarrollado bajo el régimen fujimorista precisamente evidencia, de manera dramática, dicho movimiento pendular. En ese sentido, la reforma, que pudo al inicio haber despertado entusiasmo y adhesiones, no fue en esencia otra cosa que un instrumento de sometimiento de la magistratura a los designios de una camarilla corrupta y ávida de perpetuarse, por vía autoritaria y fraudulenta en el poder del Estado.

En este contexto y con la finalidad de hacer frente a las innumerables denuncias por hechos de corrupción durante el decenio del régimen fujimorista (1990–2000), al inicio del gobierno de Alejandro Toledo se dispuso la selección de personal policial para integrar la novel Dirección Contra la Corrupción. Esta institución tuvo como finalidad fundamental la investigación preliminar de los funcionarios y servidores inmersos en presuntos hechos de corrupción y contra la administración pública.

Teniendo en consideración los antecedentes y análisis relacionados con la coyuntura del proceso de creación, organización y funcionamiento de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, se ha clasificado la institucionalización de esta Unidad Especializada en cuatro hitos emblemáticos: 1) Proceso de creación, 2) Ampliación de funciones y competencias, 3) Creación de los Departamentos Desconcentrados de Investigación y 4) Rol de la Dirección contra la Corrupción en la implementación del Nuevo Código Procesal Penal. Para su explicación, en este capítulo se abordarán los dos primeros hitos y, posteriormente, en el capítulo 3 se abordarán el tercer y cuarto hito

2.1. Antecedentes y contexto histórico

Desde luego, la corrupción no surgió con el régimen fujimorista. El mal preexistía e inclusive en diversos momentos de las décadas precedentes existen informaciones de conocimiento público sobre similares hechos, por lo que su eventual extensión incontrolada representaba una amenaza para el sistema de justicia. Sin embargo, las dimensiones alcanzadas y las formas bajo las que se presentó en los años noventa fueron tales que aún siguen llenando a la ciudadanía de estupor e indignación.

El peor escenario de corrupción que ha vivido el Perú, por su gravedad, magnitud y generalización, se produjo en la década de los noventa durante un régimen político íntegramente dedicado a saquear los recursos del Estado. Para ello, este régimen habría diseñado un engranaje perverso y maquiavélico,

sin ningún tipo de límite o escrúpulo, caracterizado por acciones criminales como extorsión, violaciones de derechos humanos, control y manipulación de instituciones, compra de medios de comunicación, tráfico de armas, narcotráfico, operativos psicosociales, peculado, abuso de autoridad, corrupción, entre otros. Así, y como menciona Quiroz (2013), con un engranaje de este tipo busco y logro, además, cómplices en todos los sectores y ámbitos del país.

2.2. Primer hito: Proceso de creación de la Dirección Contra la Corrupción

Luego de la caída del gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, se instauró el gobierno de transición del Dr. Valentín Paniagua Corazao, y como consecuencia del video "Kouri - Montesinos", el Ministerio Público, de oficio, inició investigaciones preliminares con imputaciones por delito contra la administración pública (peculado, malversación de fondos, cohecho, abuso de autoridad, concusión, etc.). En estas investigaciones estuvieron involucrados funcionarios y servidores públicos del gobierno fujimorista y una participación protagónica del ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres.

Este se convirtió en uno de los primeros casos de la investigación relacionada con el desvío de fondos de los institutos armados. Se descubrió que estos eran entregados al asesor presidencial bajo la denominación "caja 1", dinero del erario nacional que se utilizó indebidamente para actividades ilícitas desarrolladas durante el referido gobierno. Tras la investigación, se

corroboró que con este dinero se hicieron pagos a los diarios “chicha”, a los dueños de los medios de comunicación, TV y sus líneas editoriales, y a congresistas para que cambiaran de partido.

En estas investigaciones estuvieron involucrados el ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos, el General EP César Villanueva Vidal (quien se desempeñaba de tesorero) y los Comandantes Generales de las Fuerzas Armadas General EP Nicolás de Bari Hermoza Rios, Vice Almirante AP César Ibàrcena D'Amico y Mayor General FAP Elesvan Bello. Esto se dedujo de acuerdo a la información proporcionada por Matilde Pinchi Pinchi, quién se acogió al beneficio de “colaboración eficaz”. La investigación estuvo a cargo de la Fiscal Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Dra. Ana Cecilia Magallanes Cortez, quién solicitó el apoyo de personal policial especializado perteneciente al grupo “ZEUS” de la entonces DINCOTE (en número aproximado de 30 personas). Este grupo trabajó en el desarrollo de las diligencias preliminares de manifestación, registro, análisis y verificación de documentación relacionado con el proceso de investigación, siendo los primeros policías que posteriormente formaron la Dirección Contra la Corrupción de la PNP.

2.2.1. Investigaciones preliminares post gobierno de Alberto Fujimori

Ante el conocimiento y evidencia de innumerables hechos de corrupción, en los cuales tenían injerencia y participación funcionarios del régimen fujimorista que ameritaban iniciar investigaciones preliminares, y ante

la existencia de una Fiscalía Especializada; la autoridad del Ministerio Público dispuso la creación de 3 Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios. Estas iniciaron su labor a fines del año 2001, situación coyuntural que generó el requerimiento de mayor personal policial quienes se integraron al conformado por el grupo “ZEUS”.

Este grupo conformó en el mes de agosto del 2001 la Dirección de Policía Contra la Corrupción de la PNP, bajo el comando del entonces Coronel PNP Luis Montoya Villanueva. Sus efectivos policiales asumieron las investigaciones preliminares por delito contra la administración pública y conexos, entre las cuales se encontraban numerosos casos emblemáticos como “la sobrevaloración en la compra del avión presidencial”, “caso Martín Rivas”, “caso Baruch Ivcher”, “caso desvío de fondos FARC”, “caso compra de material de guerra”, “caso Laura Bozzo” “caso Corrochano”, “caso compra de editoriales canales TV”, “caso pago a congresistas transfugas”, “caso fuga de montesinos”, “caso magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público”, “caso desvío de fondos al SIN”, y otros de conocimiento público, vinculados al régimen del gobierno fujimorista. Estos casos fueron objeto de procesos judiciales y con las sentencias judiciales correspondientes.

2.2.2. Norma legal de creación de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP

El funcionamiento de 4 Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de funcionarios originó la apertura de más de un centenar de investigaciones preliminares por casos de corrupción, situación evaluada por el Comando

Institucional de la PNP. En esta coyuntura, y mediante la Resolución Ministerial N° 1000-2001-IN PNP del 17 de agosto del 2001, se dispuso la creación de la Dirección de Policía Contra la Corrupción de la PNP (DIRPOCC), cuya finalidad fundamental fue prestar apoyo a la operadores de justicia (Ministerio Público y Poder Judicial), en la investigación preliminar de personas implicadas en la comisión de delitos contra la administración pública vinculadas a la corrupción, cuya característica primordial es que sean funcionarios y servidores públicos que administran recursos y fondos del erario nacional en las entidades del Estado donde desarrollan su gestión. A partir de su creación se organizó su estructura de la siguiente manera:

- División de Apoyo al Ministerio Público.
- División de Apoyo al Poder Judicial.
- División de Policía Adscrita a la Contraloría General de la República.
- División de Comprobación y protección de colaboradores eficaces.
- División de Investigaciones Especiales.

Esta dirección trabajaría en la ciudad de Lima, desarrollando sus funciones de investigación en 4 sedes con 120 efectivos policiales, entre Oficiales Suboficiales y Especialistas de la PNP (ver Anexo 1).

2.2.3. Logros e impactos obtenidos por la Dirección de Policía Contra la Corrupción de la PNP

La Dirección de Policía Contra la Corrupción de la PNP se logró posicionar y fue considerada como una de las Unidades Sistémicas

especializadas en la investigación de delitos de corrupción de funcionarios. Esta institución logró el reconocimiento de los operadores de justicia, como son el Poder Judicial y el Ministerio Público, coadyuvando a la administración de justicia mediante la formulación de investigaciones objetivas y sustentadas que influyeron en los procesos judiciales que culminaron con sentencias condenatorias de los autores y partícipes de los hechos de corrupción investigados.

En virtud al diseño de estrategias operativas y a los procedimientos y técnicas de la metodología de investigación científicas utilizadas en el desarrollo de las pesquisas policiales, se cumplió con los requerimientos judiciales, fiscales y de otros organismos que realizan labor de control, fiscalización e investigación. Entre estos requerimientos se encuentran investigaciones, detenciones, capturas, apoyo en embargos, allanamientos, inspecciones, registros, comprobaciones, así como la función estratégica de brindar protección a los colaboradores, testigos, peritos, víctimas; contando únicamente, en el inicio de sus actividades, con 165 efectivos. Estos fueron seleccionados rigurosa y exhaustivamente en virtud a su capacidad profesional, física, ética y moral, asignándoseles las partidas presupuestales correspondientes (gastos de funcionamiento y de operatividad) para satisfacer las necesidades administrativas y operativas de sus integrantes con la finalidad de optimizar los resultados en las investigaciones de los delitos contra la corrupción, conforme lo han referido el personal de oficiales y suboficiales entrevistados quienes laboraron en esta Unidad Especializada de la PNP.

2.3. Segundo hito: Ampliación de competencias para la investigación de delitos contra la administración pública

Con el incremento de las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de funcionarios y la creación de la novel Unidad Especializada de la PNP, se produjo el aumento considerable de denuncias por corrupción. Esta situación devino en la ampliación de competencias de la Dirección de Policía Contra la Corrupción de la PNP, promulgándose la Resolución Ministerial N°1544-2002-IN PNP del 15 de agosto del 2002, mediante la cual se modificó el alcance jurisdiccional de la Dirección de la Policía Contra la Corrupción (DIRPOCC) hacia todos los organismos del Estado que ejercen labor de control, supervisión e investigación (Contraloría, Comisión Nacional Anticorrupción, Procuradurías y otros). Esto en tanto la RM N°1000-2001-IN/PNP del 15 de agosto del 2001 sólo establecía como ámbito de competencia funcional al Ministerio Público y al Poder Judicial.

De esta forma, se amplió su alcance funcional a la totalidad de delitos contra la administración pública, en agravio del Estado, y no únicamente a las investigaciones que tenían vinculación o estaban relacionadas con el régimen del gobierno de Alberto Fujimori y Vladimiro Montesinos Torres. A partir de este hecho que constituyó un gran aporte para la sociedad, teniendo en cuenta que con la Ley N° 27378 se fijaron los alcances de la intervención del Ministerio Público en procedimiento especial y, en coordinación con el Ministerio del Interior, la designación de Unidades Especiales de la PNP para la realización de las diligencias de Investigación; se formalizó la creación de la Unidad de

Comprobación y Protección de la PNP, mediante la Resolución Directoral N° 2068-2001-DGPNP/EMG del 07 de noviembre de 2001.

De igual manera, fue un gran acierto la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la DIRPOCC y la Comisión Nacional Anticorrupción, con el propósito de prestar apoyo técnico profesional a la citada comisión. Así, se creó una Oficina de Policía Adscrita a la Contraloría General de la República y se planteó la asignación de personal policial (12 policías), a fin de que realicen las tareas designadas. Entre los casos más importantes resueltos por esta bisoña unidad policial se encuentran el “caso Rehenes de la Embajada de Japón”, con la denuncia al Coronel EP (R) Jesús Zamudio Aliaga; un caso de “peculado”, siendo acusado ante el Ministerio Público Vladimiro Montesinos Torres y Luis Malca Guizado; y otro por malversación de fondos, en el cual fue acusado el ex asesor Vladimiro Montesinos y el Contraalmirante AP Humberto Rozzas Bonuccelli; entre otros casos de pública expectativa.

Esta ampliación de competencias ha contribuido significativamente al posicionamiento y gestión eficiente de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, teniendo en consideración el incremento de denuncias por corrupción en la administración pública. Estas investigaciones preliminares han sido asumidas por el personal policial con resultados positivos a nivel nacional y en la capital de la República, tal y conforme han coincidido las personas entrevistadas quienes ejercieron la labor de pesquisas en los Departamentos de Investigación de las sedes provinciales y en las sedes zonales de Lima Metropolitana; y fortalecieron la organización y su estructura conforme a los conceptos descritos en el marco teórico sobre estructura organizacional.

CAPITULO 3

INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PNP

Con la finalidad de enfrentar la lucha contra la corrupción y el incremento de la delincuencia organizada se promulgó la Ley N° 27934. Esta ley tuvo como finalidad fundamental regular la intervención del Ministerio Público y la PNP en la investigación preliminar del delito, situación que originó que la Dirección Contra la Corrupción de la PNP cambie su estructura orgánica al crearse nuevas subunidades especializadas de naturaleza sistémica y descentralizadas, como la División de Policía adscrita a la Contraloría General de la República y la División de Lavado de Activos, a fin de potenciar el nivel operativo y de investigación ante el surgimiento de las nuevas modalidades del delito.

En este capítulo se abordarán los ítems relacionados a la modificación de la estructura orgánica, atendiendo a su competencia funcional y operativa a nivel nacional, la implementación progresiva del Nuevo Código Procesal Penal y el desempeño profesional en la investigación de delitos.

3.1. Tercer hito: Desconcentración de los Departamentos de Investigación a nivel nacional y sus efectos

La misión fundamental de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP es investigar y denunciar los delitos contra la administración pública, y dar cumplimiento de los requerimientos judiciales, fiscales y de otros organismos competentes como detenciones, capturas, apoyo en embargos, allanamientos, inspecciones, registros, comprobaciones, y brindar protección a colaboradores, testigos, peritos, víctimas, comprendidas dentro de los alcances de la Ley N° 27378 y su Reglamento. Asimismo, realiza investigaciones preliminares y diligencias policiales requeridas a mérito de denuncias formuladas no solo en la capital de la República sino en capitales de provincias y distritos a nivel nacional. Esta situación hizo necesario e imprescindible la creación e implementación de Departamentos Desconcentrados de Investigación a nivel nacional para garantizar una investigación preliminar eficiente y diligente, orientada a la recopilación de los objetos materiales del delito, de manera eficaz y oportuna.

3.1.1. Departamentos Desconcentrados en provincias

Con la finalidad de contar con los recursos humanos, logísticos y tecnológicos suficientes que permitan realizar las diligencias de investigación preliminar in situ, y ante el conocimiento de un acto de corrupción o hecho que amerita investigación preliminar por parte del Ministerio Público, con buen y acertado criterio la Dirección Contra la Corrupción; se puso en marcha a inicios del año 2006 la creación de los primeros 13 Departamentos Desconcentrados en las sedes provinciales de Piura, Lambayeque, Trujillo, Huaraz, Cajamarca,

Iquitos, Moyobamba, Huancayo, Ica, Arequipa, Tacna, Cusco y Puno. El proceso se inició con la designación para dichas sedes provinciales de 2 Oficiales de la PNP (Un Mayor y Un Capitán o Teniente) que contaban en ese momento con más de 3 años de experiencia en ese tipo de investigación especial (a excepción de Puno, donde fue asignado un Mayor de la PNP).

Luego de constituirse la sede provincial, se prosiguió con la ubicación de un local idóneo, además de la selección de personal policial (nato del lugar), capacitación intensiva de 3 meses a cargo del Oficial instructor y la implementación progresiva, en virtud a la transferencia económica procedente del Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente (FEDADOI). A partir de esto se logró el objetivo de instalarse y coordinar con las autoridades del Ministerio Público, así como la remisión de las primeras investigaciones preliminares, recibiendo el reconocimiento y respaldo de las autoridades civiles, políticas, judiciales y ciudadanía en general a partir de la consideración de los resultados obtenidos, conforme se aprecia en el cuadro de denuncias resueltas en el período 2006–2007 en las sedes desconcentradas de investigación.

Posteriormente, en el año 2009 se crearon 2 sedes desconcentradas en Moquegua y Tumbes, y en el año 2011 se incrementaron 9 Departamentos Desconcentrados en las ciudades de Chimbote, Huánuco, Amazonas, Ucayali, Cerro de Pasco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y Puerto Maldonado, cubriendo la función jurisdiccional en la totalidad del territorio nacional. Esto significó un aporte importante en la percepción ciudadana, al actuar de forma inmediata en casos de flagrancia por delitos de corrupción; y al garantizar una

investigación eficaz, con garantías del debido proceso y eliminando la impunidad.

3.1.2. Sedes desconcentradas en la ciudad de Lima

Ante la evidente concentración y carga de investigaciones preliminares remitidas a las Divisiones de Apoyo al Ministerio público, Poder Judicial e Investigaciones Especiales cuyos Departamentos de Investigación funcionan en la sede central Jesús María y Ministerio Público, y con la demanda de investigaciones preliminares existentes y dispuestas por las Cortes Jurisdiccionales de Lima Norte, Lima Sur y Callao; se hizo necesaria la creación e implementación en estas sedes judiciales de Departamentos Desconcentrados de Investigación.

Esto fue materializado en el mes de marzo del 2011, poniendo en funcionamiento dichos Departamentos y alcanzando hasta la fecha resultados óptimos, cuestión que ha merecido el reconocimiento de las autoridades jurisdiccionales correspondientes, tal y conforme se aprecian del cuadro de investigaciones preliminares resueltas en el período 2011–2012. Asimismo, estos hechos han sido resaltados en las entrevistas realizadas al personal de investigadores de Lima y provincias (ver Anexo 2).

3.1.3. Efectos e impactos obtenidos como consecuencia de la desconcentración de los Departamentos de Investigación

La Dirección Contra la Corrupción de la PNP alcanzó niveles de eficiencia y productividad como consecuencia de la desconcentración de sus Departamentos de Investigación y al contar con equipos de investigación permanentes en las sedes de Departamentos a nivel nacional. Asimismo, se contó con personal suficiente y capacitado en las técnicas y procedimientos de investigación, las cuales son desarrolladas en forma eficaz, oportunas y con prontitud; cumpliendo y realizando la totalidad de diligencias preliminares.

Como consecuencia se ha manifestado el reconocimiento de las autoridades competentes, quienes de esta manera cuentan con los elementos probatorios que les permiten incriminar a los presuntos autores y/o partícipes del delito en el proceso judicial instaurado. Esto a través de las investigaciones objetivas y sustentadas, y del recaudo de pruebas objetivas con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, cumpliendo con los requerimientos judiciales. Asimismo, se logró incrementar el número inicial de 165 efectivos (ver Anexo 4) a 320 al 2012, debidamente capacitados en las técnicas y procedimientos de investigación y los alcances del Nuevo Código Procesal Penal (ver Anexo 5).

De la misma manera, un aspecto de singular relevancia e importancia que ha coadyuvado significativamente a la eficacia en las investigaciones preliminares por delitos contra la administración pública ha sido la creación en el año 2010 de la División de Criminalística, con la incorporación de profesionales (Peritos), como ingenieros, economistas, contadores, arquitectos, abogados etc. Los dictámenes periciales de estos profesionales han aportado objetivamente con las pruebas para la incriminación de las personas

investigadas en el proceso, conforme lo sostienen en forma unánime en las entrevistas realizadas, y en relación con el segundo enfoque de la estructura de organizaciones (ver Anexo 3).

3.2. Cuarto hito: El Nuevo Código Procesal en la Investigación de delitos contra la administración pública

La finalidad de la implantación del Nuevo Código Procesal Penal era hacerlo más expeditivo, oportuno y con expedición de sentencia en menor tiempo, orientado a la recopilación de los objetos materiales vinculados al delito investigado, y con principios como la oralidad en el proceso judicial de corte acusatorio y la publicidad de los procesos iniciados bajo esta normativa. Desde su implementación en la ciudad de Huara en 2006, se extendió progresivamente en 16 Cortes Superiores a nivel nacional, hasta la entrada en vigencia en la ciudad de Lima para los delitos de corrupción, contemplados en el artículo 382 al 401 del Código Penal, referido al capítulo dos (peculado, malversación de fondos, etc.).

Finalmente, sería promulgada mediante Ley N° 29574 del 15 de setiembre de 2010, y aprobada por el Congreso de la República. Esta Ley dispone la aplicación inmediata del Código Procesal Penal para delitos cometidos por funcionarios públicos y delitos conexos, a partir del 15 de enero de 2011, autorizando para tal efecto las transferencias financieras necesarias a favor del Ministerio del Interior de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2° 411 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se plantea

la asignación de bienes muebles e inmuebles de su propiedad para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, entre otros, de la PNP para la implementación del Código Procesal Penal y así ejecutar su cumplimiento.

Esta coyuntura generó que, durante el año 2010, el personal de esta Unidad Especializada participe en calidad de alumnos en diferentes Cursos de Capacitación dictados en la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, así como en otros centros de capacitación policial. Por otro lado, se dio la participación del personal en pasantías en los distritos judiciales del interior del país donde se viene aplicando el Nuevo Código Procesal Penal, complementándolo con la realización de eventos académicos, a fin de optimizar los procedimientos policiales, en concordancia con la legislación actual y el Nuevo Código Procesal Penal. Asimismo, se tuvo en consideración que ante la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal a nivel nacional¹, y a partir de la expedición de una serie de Decretos Supremos², se transfirió al sector Interior un total de S/.33'942,112.00 Nuevos Soles, destinados a su implementación.

3.3. El desempeño profesional en la investigación de los delitos contra la administración pública

¹ Aprobada por Ley N° 29648 que modifica, entre otros, el segundo párrafo del numeral 4 de la Primera Disposición Complementaria y Final del Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo N° 957, el cual establece que entra en vigencia el citado Código para los delitos tipificados en las Secciones II, III y IV, artículos del 382° al artículo 401°, del Capítulo II, del Título XVIII del Libro II del Código Penal, en el distrito judicial de Lima, el 15ENE2011, en Lima Norte, Lima Sur y el Callao, a partir del 01ABR2011 y a partir del 01JUN2011 en los distritos judiciales del Santa, Pasco, Huancavelica, Ancash, Huánuco, Apurímac, Loreto, Ucayali, Junín y Ayacucho.

² DS. N° 005-2011-EF de 11ENE2011, DS. N° 044-2011-EF de 18MAR2011 y DS. N° 074-2011-EF de 14MAY2011

El desempeño profesional es un aspecto de relevante importancia en el personal de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, teniendo en cuenta su responsabilidad en la planificación y desarrollo de pesquisas policiales para la recopilación de las pruebas de descargo o inculpativas de los presuntos autores y/o partícipes de un delito. En ese sentido, se tiene en cuenta la capacidad e idoneidad de la cual hace referencia Santiesteban (2003), cuando se refiere a la idoneidad del Director para ejecutar las acciones propias de sus funciones donde se refleje su dominio técnico–profesional y su liderazgo que le permitan un saber ser acorde con las prioridades de su trabajo y sus exigencias.

Así, el desempeño profesional, reflejada en la definición de Peña (2002), está relacionada con las responsabilidades del personal que presta en la Dirección Contra la Corrupción de la PNP. Medido en base a su ejecución se pueden considerar las siguientes:

3.3.1. Conocimiento del trabajo

En base a las entrevistas y producción de investigaciones con resultados idóneos, se ha establecido que el personal policial en la investigación de delitos contra la administración pública ha sido eficiente, basando su accionar en dos aspectos fundamentales que han servido como soportes en la unidad especializada:

- a. Capacitación.- Esta labor estuvo a cargo de la Unidad de Instrucción, que se elevó a la categoría de Dirección de Instrucción en el año 2010,

programando, entre los años 2002–2012, un aproximado de 2 a 3 cursos institucionales de especialización y un Seminario Internacional en forma anual, entre los cuales podemos destacar “Investigación de Delitos Contra la Administración Pública, vinculados a la corrupción”, “Investigación de Lavado de Activos, vinculados a la corrupción” y “El Nuevo Código Procesal Penal y la investigación de los Delitos Contra la Administración Pública”, entre otros. Se alcanzó la capacitación de más de 200 efectivos policiales en forma progresiva y permanente, coadyuvando significativamente a mejorar el nivel de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, conforme se aprecia de las entrevistas realizadas.

- b. Experiencia.- Con la selección de personal de oficiales y suboficiales de armas y de servicios, con determinadas condiciones y requisitos para prestar servicios en esa gran unidad especializada. Su tiempo de permanencia les han permitido adquirir, aprender y aprehender las técnicas, procedimientos, fórmulas y metodologías de la investigación que han contribuido al mejoramiento progresivo y notorio de las investigaciones preliminares, y cumplir los objetivos de la investigación, como son recabar los indicios y evidencias de carácter objetivo que permitan la incriminación de los presuntos autores y partícipes del hecho criminal. Hasta la fecha existen efectivos policiales que cuentan con más de ocho años laborando en la indicada Unidad Especializada, con el consiguiente bagaje de conocimientos, procedimientos y técnicas que coadyuvan significativamente al esclarecimiento del delito.

3.3.2. Eficacia en las investigaciones

- a. Estructura del documento policial.- Con la implementación progresiva en las Cortes Superiores jurisdiccionales del Nuevo Código Procesal Penal, actualmente se elaboran informes de investigación en los cuales se obtienen, procesan y recopilan los elementos y pruebas objetivas vinculadas al hecho investigado, y que sirven como elemento probatorio en la incriminación e imputación de los presuntos autores y partícipes de un hecho punible contemplado en la legislación penal vigente (antes se denominaban Atestados, considerando la tipificación penal del delito).
- b. Calidad del Documento Policial.- En función a la capacitación recibida, normas, pericia y experiencia en el desarrollo de las labores propias del pesquisa de investigación, progresivamente se ha ido mejorando los niveles de calidad cada vez más concluyentes, claros y certeros en la fundamentación jurídica y conceptual, consignando los presupuestos y características indispensables para la aceptabilidad, credibilidad y argumentación irrefutable respecto a las imputaciones y responsabilidades penales atribuibles a las personas en el proceso de investigación preliminar.

Del análisis realizado, considerando el nivel de producción ascendente desde su creación en el año 2002 hasta el año 2012, se establece la tendencia al mejoramiento en niveles de producción, calidad y eficiencia en la formulación de las investigaciones preliminares por delitos contra la administración pública hasta el año 2010, y con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal

en el año 2011. Esto, a su vez, se corrobora con el resultado de las entrevistas realizadas al personal que laboró y labora actualmente en la Dirección Contra la Corrupción de la PNP.

Asimismo, se resalta que no ha sufrido ninguna variación con la implementación del Nuevo Código Procesal Penal para los delitos de corrupción contemplados a partir del año 2011, siendo únicamente la variación respecto a la nominación del documento formulado y las características y funciones propias del pesquisa investigador, así como a la dirección de la investigación preparatoria a cargo del Ministerio Público, corroborado con las entrevistas realizadas a quienes ejercieron la función de Director en esta Unidad Especializada (ver Anexos 6 al 10).

CONCLUSIONES

El sistema socio político peruano muestra características especiales (pluricultural, multiétnico, multilingüe), así como un “statu quo” en el que se resalta una especie de divorcio entre la sociedad y el Estado. Esta sociedad se muestra con una evidente desconfianza e incredulidad ante el sistema estatal actual, debido a la corrupción, pero, a su vez, muestra el deseo y la esperanza que sus representantes y/o gobernantes de turno actúen en la búsqueda de nuevos modelos de gestión a través de políticas públicas coherentes para la búsqueda del bienestar general en condiciones de gobernabilidad.

Una de las políticas públicas dictadas por el Poder Ejecutivo al inicio de la gestión del Presidente de la República, el Dr. Alejandro Toledo Manrique, en el mes de agosto del año 2001, fue disponer la creación de una nueva Unidad Especializada en la PNP que cuente con autonomía. Así, y a raíz de la existencia de más de un centenar de denuncias e investigaciones preliminares por hechos de corrupción vinculados al gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, se motivó en el Ministerio Público la implementación de 4 Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción, que devino inminentemente en la creación de la nueva unidad policial: la Dirección de Policía Contra la Corrupción, como una nueva unidad sistémica y autónoma, con una selección idónea de personal y asignación de recursos que garantice una performance ética y profesional en el desarrollo de las funciones propias de investigación.

La nueva Dirección estaría encargada de investigar a funcionarios y servidores públicos implicados en actos de corrupción, con perjuicio del erario nacional. Esta decisión acertada permitió incorporar nuevos efectivos policiales (previamente seleccionados, con experiencia y conocimientos en el campo de la investigación criminal), quienes ejercieron sus primeras investigaciones preliminares con profesionalismo y decoro, cuestión que mereció el reconocimiento de las autoridades políticas, judiciales y fiscales, así como el reconocimiento de la sociedad. Esto coincide con el planteamiento teórico de Anneke Osse (2006) que precisa que el gobierno es responsable de la tranquilidad pública y debe asumir la responsabilidad que la policía funcione adecuadamente y con valores.

Este proceso de creación requirió inevitablemente fomentar la capacitación progresiva de los nuevos integrantes de la policía contra la corrupción para hacer frente a los retos que significaba investigar a personas y organizaciones con cierto nivel de influencia político, social y económico y que contaban asesores jurídicos. De esta manera, se propuso a partir de la Oficina de Instrucción el desarrollo de cursos de capacitación, especialización. Como producto de ellos, se contribuyó a mejorar el nivel de investigación de los miembros de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP, reflejado en la celeridad, claridad y objetividad de sus investigaciones preliminares desde el año 2001 al 2012.

Sin embargo, la estructura organizacional de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP ha sido objeto de modificaciones sustanciales generadas principalmente por la complejidad de las investigaciones preliminares y por la

naturaleza y espacio tiempo de su ejecución. En este sentido, su estructura inicial al momento de su creación, en agosto del año 2001, consideró la implementación y funcionamiento de Departamentos de Investigación en Lima, desplazando equipos móviles de investigación a las provincias del Perú ante la existencia de denuncias o investigaciones preliminares de magnitud y trascendencia, contando con el financiamiento respectivo (pasajes, alimentación y viáticos) por un tiempo determinado, lo que al principio sirvió como respuesta del Estado a los actos de corrupción que se presentaban en provincias.

Sin embargo, esta estructura organizacional mereció una modificación sustancial y efectiva, al comprobarse que era insuficiente, limitado y precario que se trasladaran equipos de investigación a provincias por un tiempo perentorio, no mayor a 10 días. En dicho reducido tiempo quedaban diligencias preliminares pendientes de realizar por las características de la zona (geográficas, climáticas o temporales), por razones de tiempo de los implicados o retorno del equipo de trabajo, lo cual generaba la formulación de documentación policial incompleta o insuficiente para el proceso investigatorio del Ministerio Público y posteriormente para el proceso judicial, que culminaba en muchos casos con la absolución de procesados por falta de pruebas objetivas en el proceso de investigación preliminar.

Esta situación se corrigió modificando la estructura orgánica de la Unidad Especializada. Se consideró la creación e implementación de los primeros 13 Departamentos Desconcentrados de Investigación en provincias en el año 2006, que fueron incrementándose progresivamente hasta el

funcionamiento en el año 2011 de 24 sedes provinciales de Departamentos de Investigación, aunados a las sedes desconcentradas de Lima Norte, Lima Sur y Callao respectivamente. De esta forma, se logró una cobertura total a nivel nacional, con lo cual se modificó sustancialmente la estructura orgánica de la Dirección Contra la Corrupción, para un mejor funcionamiento y alcance.

En relación al funcionamiento de la Dirección contra la Corrupción, la creación de Departamentos Desconcentrados de Investigación permitió el desarrollo de investigaciones eficaces y oportunas, con el desarrollo y ejecución de las diligencias preliminares con celeridad y prontitud. Los equipos de investigación en las sedes departamentales permitieron una acción, planificación y desplazamiento inmediato hacia los lugares donde se ha producido el hecho criminal, garantizando una investigación prolija, profesional y eficiente. De esta forma, las pesquisas contribuyen de manera significativa con el acopio de las pruebas testimoniales, materiales, instrumentales y periciales orientadas a servir como elementos probatorios en los procesos judiciales.

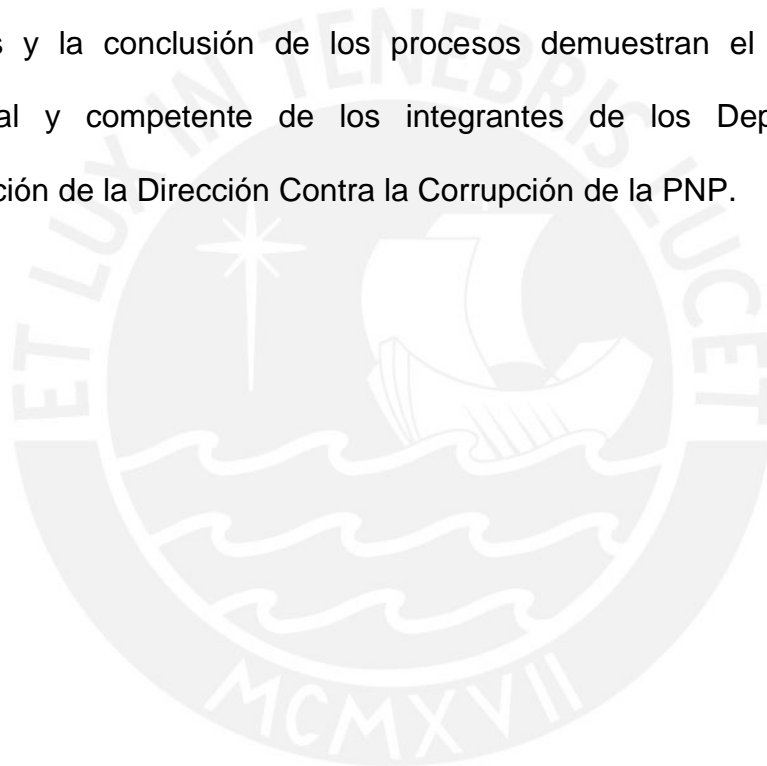
Uno de los elementos esenciales que han contribuido al buen funcionamiento de la Dirección Contra la Corrupción fue la creación e implementación de la División de Criminalística, cuyo aporte ha sido fundamental al contar con profesionales abogados, economistas, ingenieros, contadores, etc.; los también llamados "Peritos". La participación de estos actores a través de la formulación de Dictámenes Periciales ha sido fundamental y decisiva en los procesos judiciales incoados a los procesados por delitos contra la administración pública. Al ser las pericias elementos

probatorios de naturaleza científica, la participación de los peritos resulta importante para la autoridad judicial al momento de establecer la responsabilidad penal de los imputados. De la misma manera, las estadísticas corroboran esta afirmación al establecerse de manera objetiva el índice de eficacia del personal policial de la Dirección Contra la Corrupción en la formulación de documentación como resultados de investigación desde el año 2001 hasta el año 2012, respectivamente.

Conforme a los cuadros demostrativos (ver Anexo 2 y 3), se ha comprobado objetivamente que la productividad de los equipos de investigación en Lima y provincias se ha incrementado progresivamente, desde su creación y a partir de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en provincias a partir de 2007, y en la ciudad de Lima a partir del 2011. Con esto se pone en manifiesto el nivel de profesionalismo del personal de esta novel Unidad Especializada, al asumir los retos inherentes a la implementación paulatina del Nuevo Código Procesal Penal, cambiando las condiciones y naturaleza de funciones del personal policial que en esta nueva etapa de investigación se circunscribe a la recopilación de los elementos materiales del delito para remitirlos a la autoridad del Ministerio Público y posteriormente a la autoridad judicial correspondiente.

Se ha demostrado objetivamente con los datos estadísticos obtenidos de las Memorias Anuales de la Dirección Contra la Corrupción PNP, un buen desempeño profesional de los integrantes de esta Unidad Especializada. Esto, tras aumentar su productividad en base al conocimiento del trabajo (competencias y capacitaciones recibidas) y experiencia adquiridos en los años

de permanencia como agente investigador de delitos contra la administración pública; y al aumentar la eficacia en la formulación de documentos con buena estructura, mayor prolijidad y calidad. Esto se refleja en los niveles de claridad, pertinencia y objetividad de los productos, elementos considerados importantes por las autoridades competentes, y que sirven definitiva y eficazmente en la incriminación de las personas en los hechos denunciados. Finalmente, estos productos y la conclusión de los procesos demuestran el excelente nivel profesional y competente de los integrantes de los Departamentos de Investigación de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP.



BIBLIOGRAFIA

ANNEKE OSSE

2006 "Understanding policing". Amsterdam: Amnesty International
Nederland. Consultado en:
https://www.amnesty.nl/sites/default/files/book_1_0.pdf

BARDACH, Eugene

1996 "Los ocho pasos para el análisis de políticas públicas". México
D.F.: CIDE.

BARZELAY, Michael

2003 "La nueva gestión pública: un acercamiento a la investigación y al
debate de las políticas". México D.F.: Fondo de Cultura
Económica.

CABRERO MENDOZA, Enrique

1998 "Estudio introductorio. Gestión pública, ¿la administración pública
de siempre bajo un nuevo disfraz?. En BOZEMAN, Barry *La
gestión pública. Su situación actual*. México D.F.: Fondo de
Cultura Económica

DARGENT, Eduardo

2007 "El Estado en el Perú". Lima: Escuela de Gobierno y Políticas
Públicas, PUCP.

KAST FREEMON, E Y ROSENZWEIG, James

1998 "Administración de las organizaciones: un enfoque de sistemas y
de contingencias". México D.F.: McGraw-Hill.

LEMIEUX, Vincent

1995 "L'étude des politiques publiques: les acteurs et leur pouvoir".
Presses Université Lava.

MINJUS, PNUFID, CIPD

2001 "Seminario: Lucha contra la delincuencia organizada y la
corrupción". Lima.

MINJUS

2007 "Manual para funcionarios públicos y ciudadanos". Lima.

MUJICA, Jaris

2011 "Micro políticas de la corrupción: redes de poder y corrupción en el Palacio de Justicia". Lima: ANR.

PALLARES, Francesc.

1988 "Las políticas públicas: el sistema político en acción". *Revista de Estudios Políticos*, Núm. 62, octubre-diciembre.

PASQUINO, Gianfranco

1998 "Corrupción". *Diccionario de Ciencia Política*. México D.F.: Siglo XXI Editores.

PEASE, Henry

2003 "La autocracia fujimorista: del estado intervencionista al Estado mafioso". Lima: PUCP.

PEÑA, A

2002 "Análisis del Instrumento de Evaluación del Desempeño Docente, de los centros educativos privados del distrito No. 11-02 de Puerto Plata". Consultado en: <http://www.gestiopolis.com/organizacion-talento/gestion-del-desempeno-y-su-comportamiento.htm>.

PIFFNER Y SHERWOOD

1971 "Organización administrativa". México D.F.: Herrero.

PORTOCARRERO GRADOS, Augusto

2013 "Apurímac. Hacia el aseguramiento público en salud. La implementación del Seguro Integral de Salud en Apurímac 2007-2010". Tesis de Maestría en Ciencia Política y Gobierno con Mención en Políticas Públicas y Gestión Pública. Lima: PUCP.

PNP. Memoria Anual de la Dirección Contra la Corrupción (2007 - 2012).

QUIROZ, Alfonso

2013 "Historia de la Corrupción en el Perú". Lima: IEP.

ROWLAND, Michael

- 1998 " Visión contemporánea de la corrupción". En *La hora de la transparencia en América Latina. El manual de anticorrupción en la función pública*. Buenos Aires: Granica/Ciedla.
- SALAZAR
- 1994 "Definición de Políticas Públicas". Dossier. Consultado en: http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc209/C_Salazar.pdf.
- SANTIESTEBAN, M
- 2003 "Programa Educativo para la Superación de los Directores de las Escuelas Primarias del Municipio Playa". Tesis presentada en opción al Grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Consultado en: <http://www.gestiopolis.com/organizacion-talento/gestion-del-desempeno-y-su-comportamiento.htm>
- MARCH, James y SIMON, Herbert
- 1958 "Organizations". Cambridge, Mass : Blackwell
- SUBIRATS, Joan
- 2012 " Análisis y Gestión de Políticas Públicas". Barcelona: Ariel.
- THOENIG, Jean-Claude
- 1997 "Política pública y acción pública". En *Gestión y Política Pública*, vol. VI, núm. 1, primer semestre.
- UVALLE BERRONES, Ricardo
- 2002 "Los Fundamentos institucionales de la Gestión Pública". Ponencia presentada en VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Lisboa, Portugal. Octubre de 2002. Consultado en: http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad_0043511.pdf

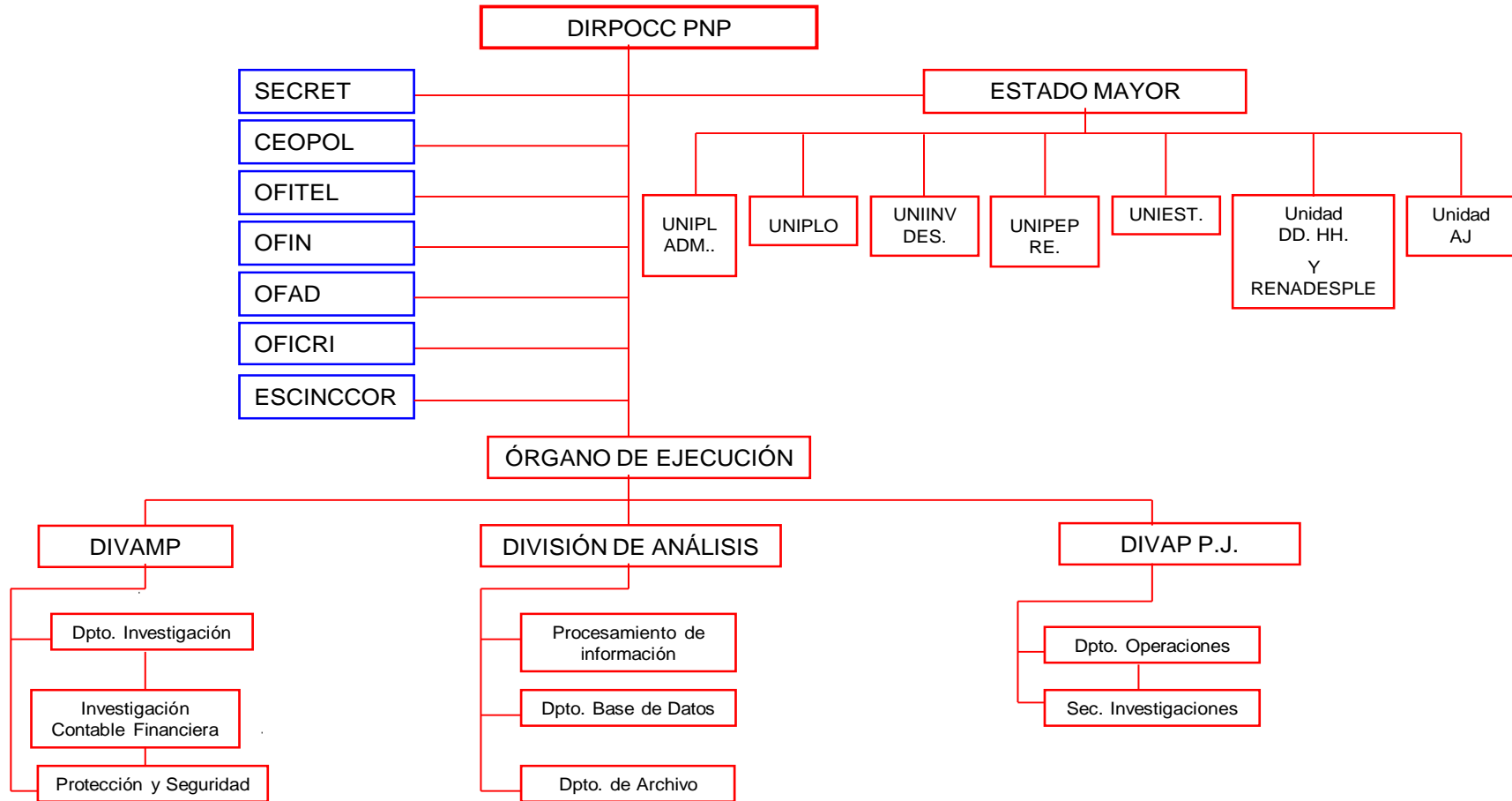
ANEXOS

1. Estructura orgánica de la DIRPOCC PNP 2001 -2002.
2. Modificación de la estructura orgánica de la DIRCOCOR PNP 2009.
3. Estructura orgánica DIRCOCOR PNP 2012.
4. Cuadro numérico de personal policial al año 2002.
5. Cuadro numérico de personal policial al año 2010.
6. Cuadro numérico de personal policial al año 2012.
7. Cuadros de producción operativa de la DIRPOCC PNP en el año 2002 de las sedes de Lima.
8. Cuadros de producción operativa de la DIRCOCOR PNP en el año 2007, a nivel nacional.
9. Cuadros de producción operativa de la DIRCOCOR PNP en el año 2012, a nivel nacional (NCPD).
10. Cuadros demostrativos sobre producción de la OFICRI del año 2010.
11. Cuadros demostrativos sobre producción de la OFICRI del año 2012.

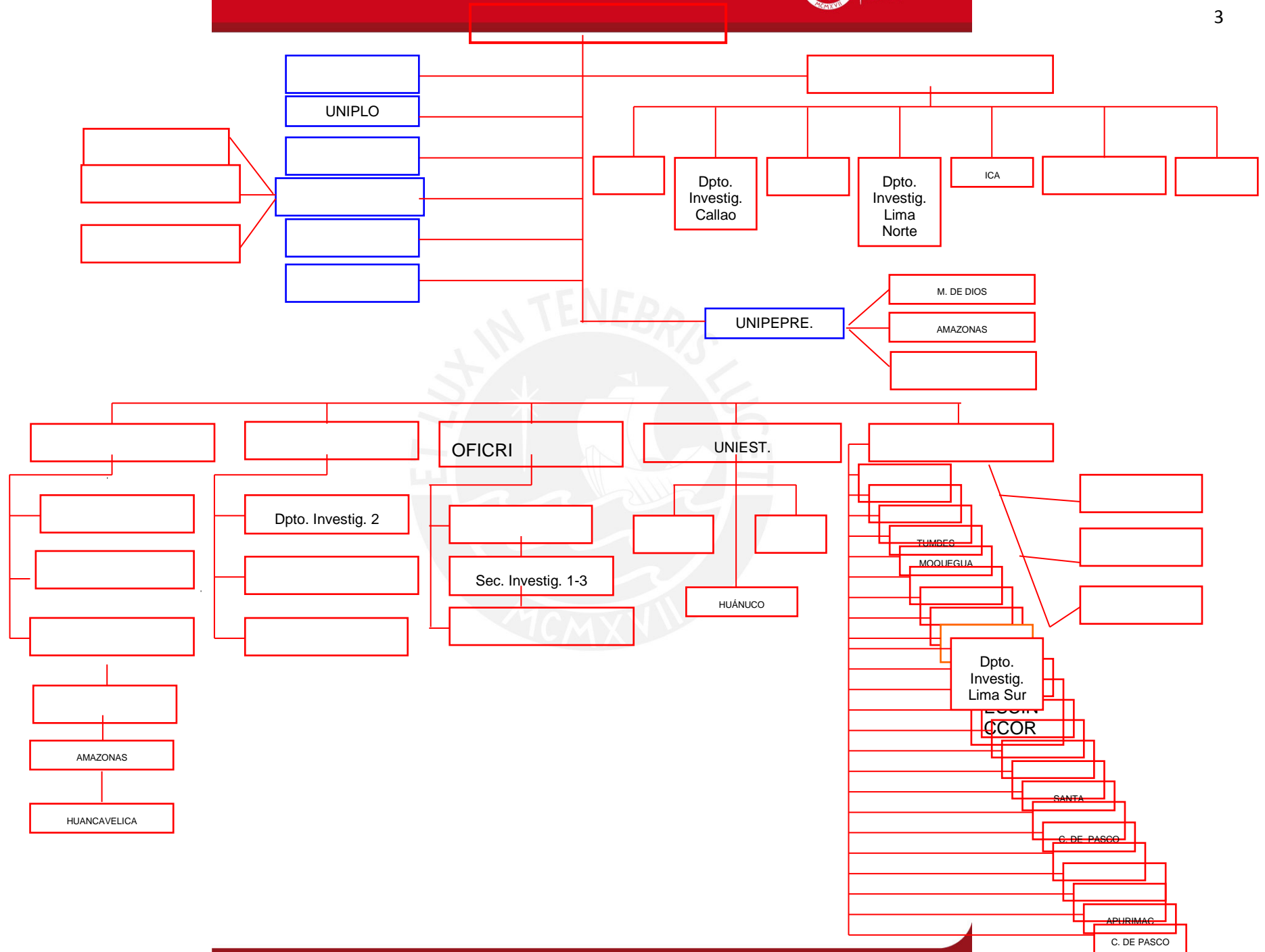
ANEXOS

ANEXO 1

Estructura Orgánica de la Dirección de Policía contra la corrupción. Año 2002



(Proyecto al 15JUN2011)



ANEXO 4**CUADRO NUMÉRICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN PNP, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002**

Nº	GRADO	DE ARMAS	DE SERVICIOS	STATUS OF.
01	GENERAL	01		
02	CORONEL	03		
03	COMANDANTE	08	02	
04	MAYOR	19	06	01
05	CAPITAN	26		
06	TENIENTE	17		
07	SOS	05		
08	SOB	05		
09	SOT1	03		
10	SOT2	07		
11	SOT3	07		
12	SO1	02		
13	SO2	02		
14	SO3	34		
15	E SUP	01		
16	E BRIG	01		
17	ET1	03		
18	ET2	08		
19	ET3	01		
20	EECC	02		
	TOTAL	164	08	01

ANEXO 5**CUADRO NUMÉRICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN
CONTRA LA CORRUPCIÓN PNP, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010**

Nº	GRADO	POLICIAS	SERVICIOS	TOTAL
01	GENERAL	01		01
01	CORONEL	03	01	04
02	CMDTE.	17	08	25
03	MAYOR	64	07	71
04	CAPITAN	24	01	25
05	TENIENTE	10		10
06	ALFEREZ	06		06
07	SOS	24		24
08	SOB	31		31
09	SOT1	37		37
10	SOT2	19		19
11	SOT3	08		08
12	SO1	17		17
13	SO2	18		18
14	SO3	04		04
15	ES	04		04
16	EB	08		08
17	ET1	06		06
18	ET2	01		01
19	ET3	01		01
TOTAL		303	17	320

ANEXO 6**CUADRO NUMÉRICO DEL PERSONAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN
CONTRA LA CORRUPCIÓN PNP, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012**

Nº	GRADO	POLICIAS	SERVICIOS	TOTAL
01	GENERAL	00		00
01	CORONEL	01	01	02
02	CMDTE.	17	04	21
03	MAYOR	47	02	49
04	CAPITAN	13	01	14
05	TENIENTE	04		04
06	ALFEREZ	00		00
07	SOS	49		49
08	SOB	42		42
09	SOT1	39		39
10	SOT2	26		26
11	SOT3	19		19
12	SO1	32		32
13	SO2	18		18
14	SO3	21		21
15	ES		05	05
16	EB		08	08
17	ET1		01	01
18	ET2			
19	ET3			
20	EC		01	01
TOTAL		328	23	351

ANEXO 07**CUADRO DE PRODUCCION OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN PNP, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002****A. DIVISIÓN DE APOYO AL MINISTERIO PÚBLICO****1. CUADRO ESTADÍSTICO DE LA DOCUMENTACIÓN RECEPCIONADA, RESUELTA Y PENDIENTE A LA FECHA.**

DOCUMENTO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
RECIBIDOS	62	100 %
RESUELTOS	39	62.903225 %
PENDIENTES	23	37.096774 %

PARTES DE INVESTIGACIÓN FORMULADOS

DOCUMENTO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
PARTES DE CASOS 2001	14	22.580 %
PARTES DE CASOS 2002	33	53.226 %
TOTAL	47	75.806 %

ATESTADOS FORMULADOS

DOCUMENTO	EFICIENCIA	PORCENTAJE
ATESTADO CASOS 2001	08	12.9%
ATESTADO CASOS 2002	05	08.0 %
TOTAL	13	20.9%

ANEXO 08

**CUADRO DE PRODUCCION OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN CONTRA
LA CORRUPCIÓN PNP, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007**

VARIABLES SS.UU	ATESTA- DOS	PARTES	PERICIAS	DETENI- DOS	PROTE- GIDOS LEY 27378
DIVAPJ	55	93		09	
DIVAMP	47	110		02	
DIVPACGR	63	11		04	
DIVINES	13	12			
OCDDDDCC	144	215		09	
OFINTE				56	
OFICRI			97		
DIVECIP					51
TOTAL	322	441	97		51

ANEXO 09

**CUADRO DE PRODUCCION OPERATIVA DE LA DIRECCIÓN
CONTRA LA CORRUPCIÓN PNP, CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2010**

VARIABLES SS.UU	ATESTA- DOS	INFOR- MES (NCP)	PAR- TES	PERI- CIAS	CAPTU- RAS	OO. OO	PROTE- GIDOS LEY 27378
ESTADO MAYOR	-	-	-	-	-	11	-
DIVAMP	25	-	85	-	-	05	-
DIVIDCAP	30	-	91	-	04	07	-
DIVPACGR	31	23	28	-	03	36	-
DIVINESP	13	06	12	-	01	15	-
DIVCDDDDCC	123	515	298	-	14	124	-
OFINTE	-	-	-	-	65	-	-
OFICRI	-	-	-	113	-	09	-
DIVECIP	-	-	-	-	-	02	21
TOTAL	222	544	514	113	87	209	20

ANEXO 10

CUADRO DE PRODUCCION DE LA OFICINA DE CRIMINALISTICA DE LA DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN PNP, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010

En el año 2010, ha mantenido su destacada y fructífera labor, a través del apoyo técnico profesional brindado a las Unidades Operativas de esta Dirección Especializada, habiendo logrado poner en ejecución Nueve (09) Órdenes de Operaciones y formulado Ciento Trece (113) pericias (Contables, Valorativas y Grafotécnicas), siendo los más importantes, los siguientes:

- a. Caso **“GAS DE CAMISEA – LOTE 88”**, Dictamen Pericial Contable N° 007-2010-UNICOFIN-E2 del 16MAR2010, estableciéndose un perjuicio económico al Estado por la explotación de Hidrocarburos en el lote 88 del Gas Natural de Camisea, al haberse establecido un menor porcentaje por el pago de regalías entre los años 2004 al 2009.
- b. Caso **“ENAFER”**, Dictamen Pericial Contable N° 29-2010-UNICOFIN-E4 del 16SET2010, estableciéndose un perjuicio económico al Estado por el indebido manejo de fondos por parte de funcionarios de la Ex ENAFERSA provenientes del contrato del préstamo N° 3717-PE suscrito por el Perú y el Banco Internacional de reconstrucción y fomento (BIRF-Banco Mundial) por el monto de US. \$ 31'700,000.00 D.A. para efectos de restaurar las vías férreas y reparación de locomotoras y vagones en el período 1994 -1998.
- c. Caso **“COFOPRI”**, Dictámenes Periciales Valuativos Nros. 013 y 014-2010-DIRCOCOR PNP/OFICRI-UNITAVAL del 12MAY2010, habiéndose establecido montos subvaluados de los lotes (Predios Rústicos) localizados en la zona denominada “Puerto Viejo s/n” Distrito de Chilca y que estarían siendo ofrecidos en venta por parte de Oswaldo Celestino CHAUCA NAVARRO y otros, los mismos que están en \$ 5'550,000.00 DA cada uno.
- d. Caso **“CERTIFICADOS DE DOSAJES ETÍLICOS”**, Dictamen Pericial Grafotécnico N° 33-2010 DIRCOCOR PNP/OFICRI-UNIGRAF de 14DIC2010, estableciéndose la Falsificación y Adulteraciones de diversos formatos de Dosajes Etílicos emitidos por el Hospital PNP Augusto B. Leguía.

ANEXO 11

CUADRO DE PRODUCCION DE LA OFICINA DE CRIMINALISTICA DE LA DIRECCIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN PNP, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

En el año 2011, ha mantenido una destacada y fructífera labor a través del apoyo técnico profesional brindado a las investigaciones realizadas por las Unidades Operativas de esta Dirección Especializada y otras autoridades judiciales y fiscales, habiendo recibido Trescientos Veintitrés (323) solicitudes periciales (174 contables, 48 valorativas y 101 grafotécnicas), habiendo formulado Ciento Setenta y Dos (172) Dictámenes Periciales (81 Contables Financieros, 40 Valorativas y 51 Grafotécnicos), Ciento Treinta (130) Informes Periciales (102 Contables Financieros, 17 Valorativas y 11 grafotécnicas) y Sesenta y Seis (66) Partes Periciales Grafotécnicas, siendo los más importantes, los siguientes:

- a. Caso "MUNICIPALIDAD DE HUARI", ha formulado el Informe Pericial Contable N° 09-2011-DIRCOCOR PNP/ UNICOFIN-E4 de 01MAR2011, remitido con Oficio N° 170-2011-DIRCOCOR PNP/OFICRI de 09MAR2011 a la 2° DI-FPPCH-HUARAL, determinándose que dentro de los parámetros de la normatividad vigente existe un desbalance de S/.84,681.40 en la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Huari ejecutada en el año 2008 denominado "Mantenimiento Periódico de la Carretera Carrozable Puente Yauringa - Huaycho -Huari - Ñaupay - Huatapa", realizada por el importe de S/.169,245.82 N.S.
- b. Caso "PODER JUDICIAL", recaído en el Dictamen Pericial Contable Financiero N° 012-2011-DIRCOCOR PNP/OFICRI-UCF-E4 de 17MAR2011, estableciéndose un perjuicio económico al Estado por la suma de S/.1'175,484.29 N.S. referente a los embargos autorizados por el Poder Judicial y gastados por el funcionario Erick RODRIGUEZ GIRALDO, en el periodo 2005-2007.
- c. Dictamen Pericial Valorativo N° 20-2011-DIRCOCOR PNP/OFICRI-UNOITAVL de 12SET2011, relativo al caso "CARRETERA CHAHUANCA-ABANCAY", mediante el cual se estableció que el costo de kilómetro de la carretera asfaltada Chahuanca-Abancay, tramo I Puente Antarumi es de \$807,841.88 D.USA.